

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2020

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

Nombre de la comunidad étnica participante: Consejo Comunitario Mayor de Cértegui.
Representante legal: Erlin Alveiro Murillo Moreno
Dirección: Barrio Candelaria cerca al puesto de salud del municipio de Cértegui - Chocó
Teléfono y/o fax: 313 616 4113
Correo electrónico de contacto: cocomacer2@gmail.com
Municipio o área no municipalizada: Cértegui.
Departamento: Chocó.
Numero de folios que integran la propuesta: 7 folios
Comunidad étnica marque con X:
Comunidad Indígena __, Comunidad Negra__, Afrodescendiente X; Raizal__, Palenquero __, Rom__.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Certegui, 16 de abril de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:
_____ de fecha _____
11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
12. Que mi propuesta se resume así:
Nombre completo del participante: CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI.
NIT: 818001285
Nombre del Representante legal: ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _Barrio candelaria
Ciudad: _cértegui
Teléfono(s): 3136164113 - 3223672413
Celular: 3136164113 - 3223672413
Correo Electrónico: cocomacer2@gmail.com

Atentamente,

Firma: *ERLIN MURILLO MORENO*
Nombre: ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
C.C.: 11.802.690 de Quibdó

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico cocomacer2@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultado.

Dirección de la comunidad étnica: Barrio Candelaria
Municipio: Cértegui
Celular: 3136164113 - 3223672413
Correo Electrónico: cocomacer2@gmail.com

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el 17 del mes de marzo del año 2021

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cértgui, 16 de abril de 2021

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Cértgui "COCOMACER", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Ministerio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. 001 DE 2020.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2020, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de abril de 2021.

Firma: *ERLIN MURILLO MORENO*
Nombre: ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO
Cargo: Representante legal de COCOMACER



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 del 17 de marzo de 2021

“Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior”

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio radicado **EXT_S21-00018805-PQRSD-018771-PQR** de 05 de marzo de 2021 radicado ante el Ministerio del Interior, el doctor **YOLICETH PALACIOS MENA**, alcalde Municipal de Certegui (Chocó), reporta las novedades de la junta y del representación legal del Consejo Comunitario Mayor de Certegui - COCOMACER, para lo cual aporta copia de la Resolución No. 068 del 05 de febrero de 2021 “*Por medio de la cual se inscribe el representante legal y la junta directiva del Consejo Comunitario Mayor de Certegui - COCOMACER*”, copia de la constancia de registro del acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario Mayor de Certegui - COCOMACER, del municipio de Certegui – Chocó, y fotocopia de los documentos de identidad de los miembros de la Junta Directiva y de la representante legal.

Que, para el reporte de las novedades de dicho **CONSEJO COMUNITARIO**, el doctor **YOLICETH PALACIOS MENA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Certegui – Chocó, allegó junto con la solicitud, la información a que alude el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación. Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.”

Que verificada la documentación requerida para dar trámite del reporte de novedades del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CERTEGUI – COCOMACER DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CERTEGUI – COCOMACER**, ubicado jurisdicción del Municipio de Certegui, Departamento del Chocó.



RESOLUCIÓN NÚMERO 018 del 17 de marzo de 2021

Representado Legalmente por el señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.802.690, dirección de notificación: barrio la candelaria en Certegui (Chocó), teléfonos: 3136164113 y 3157575065, correos electrónicos: cocomacer2@gmail.com / cosabuena2015@gmail.com.

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los cambios efectuados de la Junta Directiva y del representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CERTEGUI – COCOMACER**, la cual aparece en la constancia de registro del acta No 001 de elección de la Junta del Consejo Comunitario Mayor de Certegui - COCOMACER, del municipio de Certegui, departamento del Chocó, expedida el 29 de enero de 2021, quedando integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA		
Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO	11.802.690	Representante Legal
JOSE WILLINTON PEREA PALACIOS	11.808.274	Presidente
MAYENNY MURILLO ORTIZ	1.131.044.743	Secretaria
JAMES ENOR RENGIFO COSSIO	11.804.673	Tesorero
LUIS ANTONIO MOSQUERA PALACIOS	11.809.112	Fiscal
MANUEL RAMOS MENESES	11.792.878	Vocal

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.802.690, en su calidad de representante legal, dirección de notificación: barrio la candelaria en Certegui (Chocó), teléfonos: 3136164113 y 3157575065, correos electrónicos: cocomacer2@gmail.com / cosabuena2015@gmail.com.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, que se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **17 días del mes de marzo de 2021**

JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.802.690**

MURILLO MORENO
APELLIDOS

ERLIN ALVEIRO
NOMBRES

ERLIN ALVEIRO MURILLO M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1974**

CERTEGUI
(CHOCO)

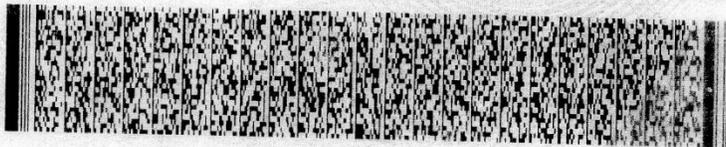
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+**
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

25-MAY-1993 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALEA



A-0100100-43159100-M-0011802690-20070601

03443 07152A 02 218263651

No viable

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y
APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la comunidad organizada _____, con NIT _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 001 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DEBE INDICARSE EN LA CERTIFICACIÓN.**

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor fiscal o representante legal) Tarjeta Profesional (Revisor fiscal) No. _____

Se adjunta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores

RADIO COMUNITARIA CÉRTEGUI EN TU CASA

INTRODUCCIÓN

“En nuestro país suele abordarse la libertad de expresión como un derecho a ejercerse por los periodistas y los medios de comunicación, e incluso muchos suelen llamarle libertad de prensa. Sin embargo, la libertad de expresión es un derecho humano universal que tiene cualquier ciudadano, es una verdad de perogrullo, pero que, a la hora de las discusiones políticas en materia de medios de comunicación, especialmente en los electrónicos, no se reconoce así”.

Aleida Calleja

cuando hablamos de la radiodifusión comunitaria nos estamos refiriendo a la posibilidad que tienen comunidades específicas para ejercer su derecho a la libertad de expresión en este caso a través de la radio, en donde se aborden la información y los temas que les interesan y que forman parte de la dinámica de su tejido social, en donde diferentes integrantes de la comunidad pueden participar en el debate público.

Con la creación de esta radio comunitaria en el municipio de Cértegui buscamos crear un lugar de participación en el cual sus habitantes se sientan co-creadores y puedan aportar sus conocimientos sobre la historia, sus costumbres, personajes ilustres, prácticas tradicionales, y entre estas los métodos y mecanismos ancestrales de solución de conflictos comunales; queremos crear un espacio de paz y dialogo entre los habitantes de la comunidad de Cértegui en el que todos nos convirtamos en jueces de paz para ayudar a solucionar los conflictos que se puedan llegar a presentar dentro de la comunidad y donde se promulguen y defiendan los derechos humanitarios y fundamentales inherentes a cada persona.

Objetivos.

Objetivo General.

Creación y adecuación de una Radiodifusión Sonora Comunitaria en el Municipio de Cértegui.

Objetivos Específicos.

- Establecer en el Municipio de Cértegui la transmisión de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. en el Municipio de Cértegui.
- Fomentar un espacio de convergencia comunitaria para la promulgación y defensa de derechos humanos.
- Posibilitar estrategias de formación a grupos radiofónicos con el fin de sean estos los encargados de conducir la emisora comunitaria en donde se puedan compartir experiencias, costumbres y exponer conflictos cotidianos y sus posibles soluciones.

Justificación.

“La radio comunitaria o radio no comercial constituye un eficaz medio respecto del cual pueden articularse otros instrumentos impulsores de procesos de comunicación participativa”. El concepto de radio comunitaria se relaciona con la posibilidad de integrar una serie de usos participativos que integren al radio escucha en un cumulo de posibilidades mediáticas de tal forma que este se acerque al medio, lo interprete y pueda posteriormente emitir un punto de vista; una radio que no solo lo lleve a consumir informaciones, sino que le brinde un escenario de participación comunitaria, como sujeto político que participa activamente en una sociedad.

Teniendo en cuenta que la comunidad Afrodescendiente arraigada en el municipio de Cértegui – Chocó no ha tenido acceso a un medio de comunicación propio que les permita a sus habitantes conocer lo sucesos y acontecimientos que se presenten en la localidad, es por ello que por medio de esta iniciativa en cabeza de MINTIC buscamos crear en el municipio una radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. que les permita a sus habitantes contar con un lugar u espacio donde puedan expresar libremente sus opiniones, donde conozcan y fortalezcan sus conocimientos sobre las costumbres propias de la comunidad, un espacio de dialogo y participación, a la libre expresión con respeto por las diferencias.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Cértegui, como casi todos los pueblos del Chocó, surge inicialmente con la construcción de unas pocas casas de pajas, alrededor de un campamento minero, bajo la dirección de Matías Trespacios en el año 1775, quien por esas circunstancias aparece como fundador de lo que hoy es el Municipio de Cértegui. Y pese a que hoy en día se encuentra reconocido como municipio y se ha avanzado en materia de infraestructuras y vías carretables, la población que hoy habita el municipio aún se sigue enfrentando a varias dificultades entre ellas, la falta de un medio que nos permita estar a todos conectados tanto a los que viven en la cabecera municipal y principalmente a aquellas familias que habitan en el área rural en los corregimientos, veredas y cabildos indígenas, que por encontrarse a una distancia considerable no se enteran de los acontecimientos de la comunidad ni tienen la posibilidad de dar a conocer las dificultades a las que se enfrentan en su quehacer diario.

La ejecución de este proyecto es de vital importancia para que las comunidades rurales que integran el municipio de Cértegui cuenten con un medio de comunicación que les permita empoderarse en el manejo de la información, fortalecimiento y desarrollo cultural de su comunidad; un radio que llegue a aquellas zonas que no cuentan con los medios tradicionales de comunicación que les permita dar a conocer los sucesos cotidianos a los cuales se enfrentan y son protagonistas.

POBLACIÓN OBJETO DEL SERVICIO

Cértegui es un municipio colombiano situado en el noroeste del país, en el departamento de Chocó (subregión de San Juan). Con una población aproximada de 8.000 habitantes población afro e indígena, cuenta con una administración municipal y un consejo comunitario mayor como órganos de administración interna.

El municipio cuenta con una cabecera municipal, distribuida en 5 barrios: Santander, el oasis, la candelaria, el centro y san francisco, dos corregimientos la toma y la variante, dos comunidades indígenas: paredes, parecitos y siete consejos locales: aguasal, Guapando, desecho, memera, candelaria y Cértegui.

Con esta radio esperamos llegar a todos los rincones del municipio y escuchar las voces de los adultos mayores encargados de transmitir sus conocimientos ancestrales y remedios medicinales, a los jóvenes con su pasión por el deporte y los bailes típicos de la región, a los niños que con su inocencia y alegría puedan llenar de positivismo este espacio, a las autoridades locales para que estén en constante contacto con la población escuchando sus sugerencias y dificultades en pro de brindarles solución, en lo posible lograr con esta emisora comunitaria construir un Cértegui mejor.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esperamos que la comunidad pueda empoderarse de la instalación, adecuación y todo lo concerniente a la trasmisión de esta radio comunitaria, a través de:

1. Dialogo e interlocución entre las comunidades que hacen parte del consejo Comunitario y comunidad en general.
2. formación a grupos radiofónicos con el fin de sean estos los encargados de conducir la emisora comunitaria.
3. Un espacio radial dedicado a empoderar a los y las jóvenes locales.
4. Articular con la alcaldía municipal y organizaciones de base para que puedan contribuir en la implementación de un programa dedicado a la defensa de los derechos humanos.
5. Un espacio radial dedicado a los adultos mayores para que puedan dar a conocer las costumbres ancestrales y curaciones con plantas medicinales, además de los canticos propios de nuestra cultura afro.

2. Concepto Solicitud de actualización de datos de identificación

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14405954099



(415)7707212489984(8020) 000001440595409 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 8 0 0 1 2 8 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CERTEGUI "COCOMACER"

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Chocó

40. Ciudad/Municipio:

Cértegui

41. Dirección principal

BRR SANTANDER

42. Correo electrónico:

cocomacercho@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>
	<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO MURILLO ALMA LIGIA

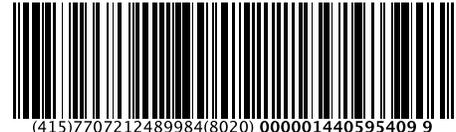
985. Cargo: Gestor I

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14405954099



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 8 5 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="3"/>	63. Formas asociativas	<input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="2"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text"/>
72. Número:	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>
73. Fecha:	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/>	<input type="text"/>
74. Número de Notaría:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
75. Entidad de registro	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>
76. Fecha de registro:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="6"/>	<input type="text"/>
78. Departamento:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="7"/>	<input type="text"/>
79. Ciudad/Municipio:	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/>	<input type="text"/>

82. Nacional:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
83. Nacional público:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
84. Nacional privado:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
85. Extranjero:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
86. Extranjero público:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %
87. Extranjero privado:	<input type="text"/>	<input type="text" value="0"/> %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Vinculación económica

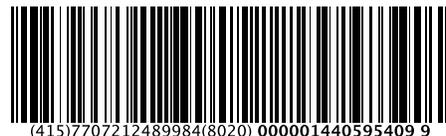
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14405954099



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 8 5 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
--	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 2 0		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 4 8 6 2 8 4 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido HINESTROZA	105. Segundo apellido PEREA	106. Primer nombre MAGCELINO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14405954099



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 8 5 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 0 2 6 9 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURILLO	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre ERLIN	118. Otros nombres ALVEIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 7 9 0 6 6 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido PALACIOS	117. Primer nombre LEONARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 3 5 5 8 6 4 2 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre JUANA	118. Otros nombres EVANGELISTA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 1 0 8 3 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PALACIOS	116. Segundo apellido MOSQUERA	117. Primer nombre DAVINSON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 0 4 6 7 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RENGIFO	116. Segundo apellido COSSIO	117. Primer nombre JAMES	118. Otros nombres ENOR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14405954099



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 2 8 5 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 0 9 5 4 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MENA	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre JUOSMAN	118. Otros nombres YESITH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 7 9 4 5 7 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido HINESTROZA	117. Primer nombre CRISTOBAL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 0 1 7 9 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido HINESTROZA	117. Primer nombre CRISTINO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 8 2 3 6 1 8 6 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PALACIOS	116. Segundo apellido GONZÁLEZ	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres HERMINIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 2 2 0	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de mayo de 2021, a las 18:46:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	81800112854
Código de Verificación	81800112854210505184619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de mayo de 2021, a las 18:50:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11802690
Código de Verificación	11802690210505185001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166409749



WEB
18:48:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERLIN ALVEIRO MURILLO MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11802690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:36 PM horas del 05/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11802690**

Apellidos y Nombres: **MURILLO MORENO ERLIN ALVEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2021 08:57:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11802690** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22621078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú *ciudadanos/ consulta medidas correctivas*, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

RADIO COMUNITARIA CÉRTEGUI EN TU CASA

INTRODUCCIÓN

“En nuestro país suele abordarse la libertad de expresión como un derecho a ejercerse por los periodistas y los medios de comunicación, e incluso muchos suelen llamarle libertad de prensa. Sin embargo, la libertad de expresión es un derecho humano universal que tiene cualquier ciudadano, es una verdad de perogrullo, pero que, a la hora de las discusiones políticas en materia de medios de comunicación, especialmente en los electrónicos, no se reconoce así”.

Aleida Calleja

cuando hablamos de la radiodifusión comunitaria nos estamos refiriendo a la posibilidad que tienen comunidades específicas para ejercer su derecho a la libertad de expresión en este caso a través de la radio, en donde se aborden la información y los temas que les interesan y que forman parte de la dinámica de su tejido social, en donde diferentes integrantes de la comunidad pueden participar en el debate público.

Con la creación de esta radio comunitaria en el municipio de Cértegui buscamos crear un lugar de participación en el cual sus habitantes se sientan co-creadores y puedan aportar sus conocimientos sobre la historia, sus costumbres, personajes ilustres, prácticas tradicionales, y entre estas los métodos y mecanismos ancestrales de solución de conflictos comunales; queremos crear un espacio de paz y dialogo entre los habitantes de la comunidad de Cértegui en el que todos nos convirtamos en jueces de paz para ayudar a solucionar los conflictos que se puedan llegar a presentar dentro de la comunidad y donde se promulguen y defiendan los derechos humanitarios y fundamentales inherentes a cada persona.

Objetivos.

Objetivo General.

Creación y adecuación de una Radiodifusión Sonora Comunitaria en el Municipio de Cértegui.

Objetivos Específicos.

- Establecer en el Municipio de Cértegui la trasmisión de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. en el Municipio de Cértegui.
- Fomentar un espacio de convergencia comunitaria para la promulgación y defensa de derechos humanos.
- Posibilitar estrategias de formación a grupos radiofónicos con el fin de sean estos los encargados de conducir la emisora comunitaria en donde se puedan compartir experiencias, costumbres y exponer conflictos cotidianos y sus posibles soluciones.

Justificación.

“La radio comunitaria o radio no comercial constituye un eficaz medio respecto del cual pueden articularse otros instrumentos impulsores de procesos de comunicación participativa”. El concepto de radio comunitaria se relaciona con la posibilidad de integrar una serie de usos participativos que integren al radio escucha en un cumulo de posibilidades mediáticas de tal forma que este se acerque al medio, lo interprete y pueda posteriormente emitir un punto de vista; una radio que no solo lo lleve a consumir informaciones, sino que le brinde un escenario de participación comunitaria, como sujeto político que participa activamente en una sociedad.

Teniendo en cuenta que la comunidad Afrodescendiente arraigada en el municipio de Cértegui – Chocó no ha tenido acceso a un medio de comunicación propio que les permita a sus habitantes conocer lo sucesos y acontecimientos que se presenten en la localidad, es por ello que por medio de esta iniciativa en cabeza de MINTIC buscamos crear en el municipio una radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. que les permita a sus habitantes contar con un lugar u espacio donde puedan expresar libremente sus opiniones, donde conozcan y fortalezcan sus conocimientos sobre las costumbres propias de la comunidad, un espacio de dialogo y participación, a la libre expresión con respeto por las diferencias.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Cértegui, como casi todos los pueblos del Chocó, surge inicialmente con la construcción de unas pocas casas de pajas, alrededor de un campamento minero, bajo la dirección de Matías Trespacios en el año 1775, quien por esas circunstancias aparece como fundador de lo que hoy es el Municipio de Cértegui. Y pese a que hoy en día se encuentra reconocido como municipio y se ha avanzado en materia de infraestructuras y vías carretables, la población que hoy habita el municipio aún se sigue enfrentando a varias dificultades entre ellas, la falta de un medio que nos permita estar a todos conectados tanto a los que viven en la cabecera municipal y principalmente a aquellas familias que habitan en el área rural en los corregimientos, veredas y cabildos indígenas, que por encontrarse a una distancia considerable no se enteran de los acontecimientos de la comunidad ni tienen la posibilidad de dar a conocer las dificultades a las que se enfrentan en su quehacer diario.

La ejecución de este proyecto es de vital importancia para que las comunidades rurales que integran el municipio de Cértegui cuenten con un medio de comunicación que les permita empoderarse en el manejo de la información, fortalecimiento y desarrollo cultural de su comunidad; un radio que llegue a aquellas zonas que no cuentan con los medios tradicionales de comunicación que les permita dar a conocer los sucesos cotidianos a los cuales se enfrentan y son protagonistas.

POBLACIÓN OBJETO DEL SERVICIO

Cértegui es un municipio colombiano situado en el noroeste del país, en el departamento de Chocó (subregión de San Juan). Con una población aproximada de 8.000 habitantes población afro e indígena, cuenta con una administración municipal y un consejo comunitario mayor como órganos de administración interna.

El municipio cuenta con una cabecera municipal, distribuida en 5 barrios: Santander, el oasis, la candelaria, el centro y san francisco, dos corregimientos la toma y la variante, dos comunidades indígenas: paredes, parecitos y siete consejos locales: aguasal, Guapando, desecho, memera, candelaria y Cértegui.

Con esta radio esperamos llegar a todos los rincones del municipio y escuchar las voces de los adultos mayores encargados de transmitir sus conocimientos ancestrales y remedios medicinales, a los jóvenes con su pasión por el deporte y los bailes típicos de la región, a los niños que con su inocencia y alegría puedan llenar de positivismo este espacio, a las autoridades locales para que estén en constante contacto con la población escuchando sus sugerencias y dificultades en pro de brindarles solución, en lo posible lograr con esta emisora comunitaria construir un Cértegui mejor.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esperamos que la comunidad pueda empoderarse de la instalación, adecuación y todo lo concerniente a la trasmisión de esta radio comunitaria, a través de:

1. Dialogo e interlocución entre las comunidades que hacen parte del consejo Comunitario y comunidad en general.
2. formación a grupos radiofónicos con el fin de sean estos los encargados de conducir la emisora comunitaria.
3. Un espacio radial dedicado a empoderar a los y las jóvenes locales.
4. Articular con la alcaldía municipal y organizaciones de base para que puedan contribuir en la implementación de un programa dedicado a la defensa de los derechos humanos.
5. Un espacio radial dedicado a los adultos mayores para que puedan dar a conocer las costumbres ancestrales y curaciones con plantas medicinales, además de los canticos propios de nuestra cultura afro.



ANEXO 6
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Certeguí, 16 de abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

YARLIN CONSUELO MOSQUERA HINESTROZA, identificada con cedula de Ciudadanía N. 53.891.747 de Soacha; representante legal de la **CORPORACION AFRODECENDIENTE DEL NUEVO MILENIO**, identificada con Nit: 900.296.196-1 certifico que:

La comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Cértegui, del departamento Chocó del municipio Certeguí participó en la ejecución **CONSTRUYENDO CULTURA DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y LIDERAZGO EN LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL CONSEJO COMUNITARIO DE CERTEGUI**; El cual tuvo fecha de inicio el 01 de diciembre de 2020 y finalizo el 30 Marzo de 2021 realizando las siguientes actividades:

Descripción del objeto y de las actividades desarrolladas:

Formar y Fomentar el liderazgo juvenil y el emprendimiento cultural de los jóvenes residentes en las comunidades Del Consejo Comunitario de Certeguí, a través de las siguientes actividades

Emprendimiento cultural, patrimonio afro, liderazgo juvenil, producción musical, danza urbana con identidad afro, escritura creative, diseño de pagina web y audio y video.

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario:

El Consejo Mayor Comunitario de Certeguí, participó activamente en la ejecución y planeación de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, en el acompañamiento en los territorios aledaños al municipio de Certeguí, así mismo integrando y haciendo participe a las comunidades que integran el consejo y especialmente fomentando el liderazgo de los y las jóvenes



Certificación expedida a los 16 días del mes de abril de 2021.

Yarlin Consuelo Mosquera Hinestroza
Representante legal de la Corporación Afrodecendientes Del Nuevo Milenio
Dirección y datos de contacto de la organización.
CELULAR: 3134481897
CORREO ELECTRÓNICO: renacernuevomilenio@gmail.com
Dirección del representante legal: Certegú – Barrio Oasis

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE
PROGRAMACIÓN – HABILITANTE

Cértegui, 12 de abril de 2021

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

MELCHOR HINESTROZA PALACIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de Asociación y asesoría ambiental y construcciones integrales ASOCERT con NIT 900 444 277 -3.

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad organizada Consejo Comunitario Mayor de Cértegui, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria pública 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de abril de 2021.

Firma



Nombre del representante legal MELCHOR HINESTROZA PALACIOS.

Dirección y datos de contacto de la organización: Cra 3 N° 6-29 Barrio el Centro.

TELÉFONO: 312 291 6422

CELULAR: 314 636 0269

CORREO ELECTRÓNICO: asocertegui@gmail.com

Dirección del representante legal: Cra 3 N° 6-29 Barrio el Centro

Adjuntar:

- a) Certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la naturaleza de la entidad certificadora. El certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido máximo con tres (03) meses de anticipación contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de apertura del presente proceso.
- b) Documento que acredite la facultad para certificar de la persona autorizada, en caso de que no lo haga el representante legal.

**ANEXO 8
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ADICIONAL**

Bogotá, 16 de abril de 2021

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A
y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

Yo, **ANA MILENA PLATA FAJARDO**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **BIOFIX CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.166.791-9 certifico que:

La comunidad organizada **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI**, del municipio de Cértégui, en el departamento del Chocó, viene desarrollando junto con **BIOFIX CONSULTORÍA S.A.S.** el proyecto **ARLEQUÍN REDD+**, en el marco del cual se han desarrollado los proyectos de inversión social con los siguientes objetos:

Desde el 01/12/2020 hasta el 24/12/2020:

- Mejoramiento de las condiciones sociales en el municipio de Cértégui, a través de la promoción de actividades recreativas, entrega de regalos a los niños de la comunidad perteneciente al Consejo Comunitario mayor de Cértégui por la época decembrina.

Desde el 16/11/2020 hasta el 27/11/2020:

- Mejoramiento de las condiciones sociales en el municipio de Cértégui, a través de la promoción de actividades recreativas, entrega de ayudas humanitarias a las familias perteneciente al Consejo Comunitario mayor de Cértégui, que se vieron afectados por la ola invernal que ocasionó el desbordamiento de los ríos principales del municipio.



BIOFIX

En el marco de estos proyectos, la participación y el rol del **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CÉRTEGUI** fue:

Desde el 01/12/2020 hasta el 24/12/2020:

- Los miembros de la Junta Directiva, en cabeza de su representante legal, solicitaron las ayudas y entregaron los regalos.

Desde el 16/11/2020 hasta el 27/11/2020:

- Los miembros de la Junta Directiva, en cabeza de su representante legal, solicitaron las ayudas, censaron a los afectados y entregaron las ayudas.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.

ANA MILENA PLATA FAJARDO

CC: 1.098.620.716

Representante Legal

Biofix Consultoría S.A.S.

Avenida Carrera 45 No. 108 A 50 Of. 404, Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 5229510

correspondencia@biofix.com.co

NIT: 901.166.791-9

Teléfono: (571) 5229510

Avenida Carrera 45 No. 108 A 50 Of. 404, Bogotá, Colombia

www.biofix.co - correspondencia@biofix.com.co